

CRITERIOS DE ORDENACIÓN PARA LA PREADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO. CURSO 2025-26.								
ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ORDENACIÓN	CUPO GENERAL	CUPOS DE RESERVA						
	Evau, PAU, Bachillerato Internacional, Europeo, bachilleratos extranjeros, homologado y otros bachilleratos anteriores.  <i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta:</i> Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 65%. Resto de titulaciones: 67%	Mayores de 25 años	Mayores de 40 años	Mayores de 45 años.	Titulados Universitarios.	Discapacitados	Deportistas de Alto Nivel y Rendimiento	Ciclo Formativo de Grado Superior.
		<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 1%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 1%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 1%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 2%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 5%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 5%. Resto de titulaciones: 3%</i>	<i>Plazas a aplicar en la 1ª fase en la que la demanda supere la oferta: 20%</i>
1º	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión
2º	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada
3º	Especialidad de bachillerato (en el caso de bachilleratos extranjeros se asignará la especialidad según las asignaturas cursadas)	Nota de preadmisión: nota de la prueba	Nota de preadmisión: calificación obtenida en la fase de valoración de la experiencia laboral y profesional.	Nota de preadmisión: nota obtenida en la prueba	Rama de Conocimiento	Nota de preadmisión: calificación solicitada para su vía de acceso	Nota de preadmisión: calificación solicitada para su vía de acceso	Rama de conocimiento
4º	Nota de preadmisión: se deberá acreditar la nota media de primero de bachillerato sin religión con dos decimales.*	Nota de la materia de especialidad * *	Hijo de trabajador USJ / GSV	Nota de la materia: Comentario de texto/tema general de actualidad	Nota de preadmisión: nota media de la titulación superada	Centro de procedencia GSV	Centro de procedencia GSV	Nota de preadmisión: nota media de primero
5º	Nota de la materia de especialidad * *	Nota de la materia: Idioma extranjero	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad estudiando en USJ un título oficial o familiar de alumni de un título oficial de USJ	Nota de la materia: Lengua Castellana	Centro de procedencia GSV	Hijo de trabajador USJ / GSV	Hijo de trabajador USJ / GSV	Nota de la materia: FOL (Formación y Orientación Laboral). Si figura como convalidada se aplicará como calificación un 5.
6º	Nota de la materia : Lengua Extranjera de primero de bachillerato	Hijo de trabajador USJ / GSV		Hijo de trabajador USJ / GSV	Hijo de trabajador USJ / GSV	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ	Centro de procedencia GSV
7º	Centro de procedencia GSV	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ		Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ			Hijo de trabajador USJ / GSV
8º	Hijo de trabajador USJ / GSV							1º CFGS cursado en Aragón
9º	1º bachillerato cursado en Aragón							Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ
10	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado estudiando en USJ un título oficial o de egresado de un título oficial de USJ							

\*A los estudiantes de los bachilleratos Europeo, Internacional o extranjeros del EEES o con acuerdo, se les baremará con la nota media de primero de esos bachilleratos. Los que procedan de bachillerato homologado deberán aportar la convalidación de primer curso. En caso de que no se disponga se considerará a efectos del proceso de ordenación un cinco.

Los criterios para dirimir los posibles empates tras la aplicación de los criterios anteriores serán los siguientes: en primer lugar, el mayor número de sobresalientes acreditados en 1º; en segundo lugar, el mayor número de notables acreditados en 1º. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo, presidido por el secretario general de la Universidad o persona en quien delegue. Para este último supuesto se ordenarán las solicitudes alfabéticamente a partir de los apellidos de los solicitantes y el sorteo se llevará a cabo mediante la elección ciega del número de solicitud a partir de la cual se debe seguir el orden alfabético para realizar las adjudicaciones. Las plazas que no se adjudiquen de los cupos de reserva pasarán a formar parte del cupo general.

\*\*Concreciones sobre las materias de especialidad. Materias que se tendrán en cuenta para el cupo general: TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Biología. TITULACIONES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. TITULACIONES DE LA EARTE: Matemáticas I

Materias que se tendrán en cuenta para el cupo de mayores de 25 años: TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Biología TITULACIONES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES Y EARTE: Matemáticas

Los criterios para dirimir los posibles empates tras la aplicación de los criterios anteriores serán los siguientes: en primer lugar, el mayor número de sobresalientes acreditados en 1º de Bachillerato; en segundo lugar, el mayor número de notables acreditados en 1º de Bachillerato. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo, presidido por el secretario general de la Universidad o persona en quien delegue. Para este último supuesto se ordenarán las solicitudes alfabéticamente a partir de los apellidos de los solicitantes y el sorteo se llevará a cabo mediante la elección ciega del número de solicitud a partir de la cual se debe seguir el orden alfabético para realizar las adjudicaciones. Las plazas que no se adjudiquen de los cupos de reserva pasarán a formar parte del cupo general.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS SOLICITANTES SEGÚN EL CUPO AL QUE PERTENEZCAN**

CUPO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE
<b>GENERAL</b>	
Con vía de acceso PAU, Evau, selectividad, Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo	Certificado académico de calificaciones emitido por el centro con indicación de la calificación media de primer curso.
Vía de acceso bachillerato homologado	Credencial de convalidación de primero de bachillerato con indicación de la nota media. En caso de que no figure se ordenará con un 5.
Bachilleratos del sistema español anteriores, que no requieran de prueba el acceso a la Universidad	El Libro de Calificación Escolar o certificado donde conste la calificación media del curso equivalente a primero de bachillerato actual. En el caso de BUP Y COU se tendrá en cuenta la calificación de 3º de BUP.
Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados de la Unión Europea o de países con acuerdo internacional cursados en el extranjero	Certificado de calificaciones emitido por el centro con calificación media del curso anterior a aquel en el que se obtiene la vía de acceso.
<b>DE RESERVA</b>	
Prueba de acceso para los mayores de 25 años	Credencial de superación de prueba con nota obtenida.
Prueba de acceso para los mayores de 40 años	Credencial de superación de prueba con nota obtenida.
Prueba de acceso para los mayores de 45 años	Credencial de superación de prueba con nota obtenida.
Titulación universitaria oficial o equivalente	Certificación de superación de estudios con indicación de la nota media calculada según el RD 1125/2003, o credencial de homologación o declaración de equivalencia con indicación de la nota media.
Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o para quienes presenten necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa	<p>Certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada comunidad autónoma.</p> <p>En el caso de estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, además de la certificación de la situación de discapacidad acreditada por los órganos oficiales deberán aportar un informe, expedido por el centro o centros en los que realizaron sus estudios, firmado por el orientador educativo y el director, en el que se especifique los siguientes extremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Descripción de los recursos y apoyos que han precisado para su plena inclusión educativa y el período durante el que los ha recibido.</li> <li>2.- Que las necesidades de apoyo educativo son permanentes y están asociadas a las circunstancias personales de discapacidad.</li> </ol>
Deportistas de alto nivel	Resolución del secretario de Estado-presidente del Consejo Superior de Deportes y publicación de la declaración de deportista en el BOE.
Deportistas de Alto Rendimiento	<p>Para quienes accedan por el cupo reservado para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. El artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, define siete clases/niveles diferenciados de deportistas de alto rendimiento. Según la clase de que se trate hay que aportar:</p> <p><b>Clases a), b), e) y f):</b> Certificado acreditativo de dicha condición emitido por el Consejo Superior de Deportes (a través de sus Federaciones Deportivas Españolas).</p> <p><b>Clase c):</b> Certificado acreditativo de dicha condición emitido por los organismos competentes en las Comunidades Autónomas y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p><b>Clase g):</b> Certificado acreditativo de dicha condición emitido por los organismos competentes en las Comunidades Autónomas.</p>
Ciclo formativo de grado superior	Certificado académico que indique la nota media de primer curso.